



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 288 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 61-2015/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1148212, el Informe N° 446-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 614-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 215-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 321-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y el Memorial presentado por la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo de Pumaránra Alta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Artículo Único de la Ley N° 30305, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia del Gobierno Regional Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Memorial de fecha 27 de abril del 2015, las autoridades y congregación de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo de la comunidad de Pumaránra Alta, del distrito de Paucará, provincia de Acobamba y Región de Huancavelica, solicitan la donación de materiales remanentes para ser utilizados en la culminación de la construcción y techado del local de oración de dicha comunidad;

Que, mediante Informe N° 215-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 18 de mayo de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo realizado las verificaciones en el Almacén Central se cuenta con materiales para atender el documento presentado por las autoridades de dicha Iglesia Evangélica, a tal efecto adjunta el Resumen del Kardex de Almacén de los materiales a donar. Por su parte, mediante Informe N° 446-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, recomienda la aprobación de la donación de los bienes solicitados, vía acto resolutivo, de conformidad a la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI; en tal sentido, se expide la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 288-2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 JUN 2015

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

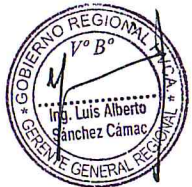
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo de la comunidad de Pumarana Alta, del distrito de Paucará, provincia de Acobamba y Región de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	UNID. MED.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	Fierro corrugado de 1" x 9 mts	Unidad	14	135.00	1,890.00	1301.1101	Nuevo
02	Madera Montaña 1"x8"x10"	Unidad	20	16.00	320.00	1301.9999	Nuevo
03	Clavo de Fierro con cabeza de 2 1/2"	Kilo	30	4.30	129.00	1301.1105	Nuevo
04	Alambre de amarre N° 16	Kilo	12	3.00	36.00	1301.1101	Nuevo
05	Calamina galvanizada 11 canales	Unidad	16	20.00	320.00	1301.1105	Nuevo
TOTAL S/.					2,695.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WSF/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Glodondo Alvarez Ore
Lic. Glodondo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL